



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6601/2013
Santiago 16/05/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA, remitió a esta Subsecretaría una carta con fecha 26 de julio de 2012, mediante la cual solicitó su inscripción en el citado registro.
4. Que, la citada Asociación depositó una copia autorizada, reducida a escritura pública, del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos, así como también los certificados extendidos por los secretarios municipales de Copiapó, Vallenar y Diego de Almagro, donde constan los acuerdos de los concejos municipales de dichas comunas en orden a querer conformar dicha Asociación.
5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 4.106, de 12 de septiembre de 2012, y Oficio Ordinario Nº 5.056, de 13 de noviembre de 2012, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría la escritura pública de fecha 08 de enero de 2013, en la que se reducen el "Acta Asamblea Extraordinaria y Estatutos de la Asociación Regional de Municipios de Atacama" desarrollada el 20 de noviembre de 2012, y la escritura pública de fecha 20 de marzo de 2013, en la que se reduce el "Acta Asamblea Extraordinaria" de 08 de febrero de 2013, cumpliendo con los plazos legales para subsanar las observaciones.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio CATORCE (N° 14).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA
- b) Domicilio de la Asociación: Copiapó.
- c) Objeto de la Asociación: "Los objetivos generales de la Asociación están sustentados en ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático. Entre sus objetivos específicos están: Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal. PRIMERO Liderar el desarrollo estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que les sean propios. SEGUNDO Fortalecer el personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento. TERCERO Impulsar redes de Coordinación y Asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. CUARTO Gestionar el apalancamiento de recursos externos. QUINTO Desarrollar la Asociación de Municipalidades. SEXTO Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región de Atacama. SÉPTIMO La realización de cualquier otra actividad que el Directorio determine para ocuparse de cualquier asunto de interés para los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente.".
- d) Municipalidades Socias: Copiapó, Diego de Almagro y Vallenar.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
 - i. Asamblea General, conformada por las municipalidades socias;
 - ii. Directorio conformado por cinco (5) miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director.
 - iii. Titulares provisorios: Presidente, don Cristian Tapia Ramos, Alcalde de Vallenar; Vicepresidente, don Isaías Zavala Torres, Alcalde de Diego de Almagro; Secretario, don José Fernández Quevedo, Concejal de Copiapó; Tesorero, don Robinson Morales Valera, Concejal de Vallenar; Director Suplente, don Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de Copiapó.
- f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: se compondrá de los aportes de las municipalidades socias en la forma y cuantía establecida para el financiamiento del presupuesto anual aprobado por la Asamblea y los aportes de las mismas cuando el financiamiento de los programas específicos lo requiera.

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ / VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
Jefe de Departamento(S) - Departamento Desarrollo Municipal
Jefe Division - Division de Municipalidades
MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial
VALENTINA EGERT - Coordinador (S) - Gabinete Gerencial
Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799